



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**M<sup>a</sup> CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“9. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:**

**9.3(218/17) Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida para que se establezca un Impuesto sobre Bienes Inmuebles social para las familias con menores ingresos. (4.1.7)**

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, Sr. Santana, que ha tenido entrada en el Registro General el 23 de octubre de 2017, nº 17899, modificada mediante escrito que ha tenido entrada en el Registro General el 25 de octubre de 2017, nº 18079, por lo que el texto corregido de esta moción es el siguiente:

*“El municipio es la administración pública más cercana a la ciudadanía, pero al mismo tiempo la que tiene menor capacidad y autonomía para regular sus presupuestos y su política fiscal.*

*Una gran parte de las finanzas de los gobiernos locales están reguladas por leyes generales, como la Ley de Haciendas Locales, y no pueden ser modificadas por los municipios porque dependen de otras instancias superiores. Pero a pesar de la poca autonomía fiscal y presupuestaria que tenemos los municipios, existen márgenes para aplicar unas políticas fiscales más justas, igualitarias y progresivas, ya sea a través de las bonificaciones en los impuestos y tasas o a través del gasto y las prioridades presupuestarias.*

*Así, nos encontramos con que el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) es la principal fuente de financiación del Ayuntamiento de Majadahonda y, a la vez, la principal obligación fiscal directa de la mayoría de los vecinos y vecinas con este Ayuntamiento.*

*En Majadahonda, tras el “subidón del IBI”, el importe de los recibos se incrementó hasta un 110%, aunque en los últimos años se haya ido reduciendo paulatinamente el tipo impositivo. Es significativo que –mientras la crisis económica, el paro y la precariedad laboral afectaban seriamente a las familias- nuestros*



*impuestos municipales se multiplicaron sin tener en cuenta las situaciones socio-económicas de los vecinos y vecinas, ya que no se aplicaron políticas fiscales y sociales para atender la precaria situación de muchas familias.*

*Las autoridades locales tenemos el deber de promover políticas públicas que contribuyan a paliar las situaciones de aquellas familias con limitados recursos económicos.*

*Izquierda Unida ha presentado en numerosas ocasiones propuestas para que pueda implementarse en Majadahonda el llamado IBI social como se ha venido haciendo en otros municipios, de distintos signos políticos, que han articulado sistemas de ayudas directas dirigidas a los sectores de la población con rentas bajas o en difícil situación socioeconómica para poder hacer frente al pago de los tributos municipales.*

*Las cuantías y la población a la que van dirigidas estas ayudas varían, pero convendría tener como referencia que, según los últimos datos del INE, el umbral de la pobreza en España es de 7.961 euros para una persona y que, en el caso de familias formadas por dos adultos y dos menores se elevaría hasta los 16.719 euros anuales.*

*Majadahonda es un municipio que presume de alta renta per cápita y buenos resultados económicos –más de 16 millones de superávit en el último ejercicio presupuestario- pero no cuenta con una política que permita a los vecinos y vecinas con una delicada situación económica, reducir de forma efectiva la presión fiscal que sobre ellos puede suponer el recibo del IBI.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta para su aprobación por el Pleno la siguiente*

## **MOCIÓN**

- 1. Que para el año 2018 y sucesivos se publique una convocatoria pública de ayudas sociales de carácter económico para colaborar en los gastos por vivienda habitual de los vecinos y vecinas con acreditados limitados recursos económicos.*
- 2. Estas ayudas están dirigidas a unidades de convivencia con ingresos brutos de hasta 2,5 veces el IPREM (corregido en función del número de miembros) y con diferentes tramos en función de la capacidad de renta y composición de la unidad (menores, dependientes, personas con diversidad funcional ...), pudiendo ser de hasta del 100% del valor del recibo. Además estarán limitadas al pago del recibo de la vivienda habitual y no ser propietarios de otro bien inmuebles.*



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

3. *Que, asimismo, la convocatoria recogerá la concesión, a las familias monoparentales con dos o más hijos, de ayudas equivalentes a la bonificación que correspondería, según la Ordenanza Fiscal Reguladora del IBI, a una familia numerosa en las mismas condiciones familiares, económicas y patrimoniales que la familia monoparental solicitante.*
  4. *Que el Ayuntamiento de Majadahonda publicite las ayudas a través de todos los medios institucionales propios (boletín municipal, web, redes sociales, ...), así como en el tablón de anuncios y edificios municipales. Asimismo se informará personalmente a todos los perceptores de otras ayudas sociales del municipio."*
- Consta dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Desarrollo Económico y Fiestas, de 23 de octubre de 2017, favorable.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista, Somos Majadahonda e Izquierda Unida, once (11) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular y una (1) abstención correspondiente al Grupo Municipal Centrista,  
**ACUERDA:**

**Primero.**- Que para el año 2018 y sucesivos se publique una convocatoria pública de ayudas sociales de carácter económico para colaborar en los gastos por vivienda habitual de los vecinos y vecinas con acreditados limitados recursos económicos.

**Segundo.**- Estas ayudas están dirigidas a unidades de convivencia con ingresos brutos de hasta 2,5 veces el IPREM (corregido en función del número de miembros) y con diferentes tramos en función de la capacidad de renta y composición de la unidad (menores, dependientes, personas con diversidad funcional ...), pudiendo ser de hasta del 100% del valor del recibo. Además estarán limitadas al pago del recibo de la vivienda habitual y no ser propietarios de otro bien inmuebles.

**Tercero.**- Que, asimismo, la convocatoria recogerá la concesión, a las familias monoparentales con dos o más hijos, de ayudas equivalentes a la bonificación que correspondería, según la Ordenanza Fiscal Reguladora del IBI, a una familia numerosa en las mismas condiciones familiares, económicas y patrimoniales que la familia monoparental solicitante.

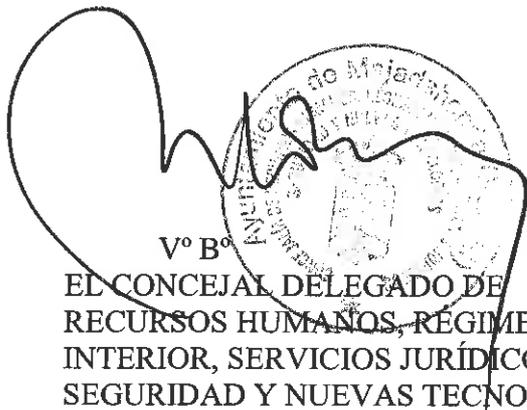


AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**Cuarto.-** Que el Ayuntamiento de Majadahonda publicite las ayudas a través de todos los medios institucionales propios (boletín municipal, web, redes sociales, ...), así como en el tablón de anuncios y edificios municipales. Asimismo se informará personalmente a todos los perceptores de otras ayudas sociales del municipio.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a dos de noviembre de dos mil diecisiete.

  
Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO DE  
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN  
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,  
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

